

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

DERIVADO DEL PREOCUPANTE INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, "LA ALCALDÍA" DESEA INSTRUMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y SU TRATAMIENTO. ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, IMPLEMENTARÁ UN PROGRAMA QUE PERMITA BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, PROMOVRIENDO COORDINADAMENTE CON "CIJ" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE ESE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN.

EN LO ESPECÍFICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES OFRECE SERVICIOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CON LA FINALIDAD DE DESINCENTIVAR Y ERRADICAR EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ÁLVARO OBREGÓN

PARA ELLO, "**LA ALCALDÍA**" Y "**CIJ**" DESEAN REALIZAR ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO DEL TERRITORIO DE ÁLVARO OBREGÓN, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS INDISTINTAMENTE POR "**LAS PARTES**" CON LA FINALIDAD DE LOGRAR RESULTADOS MÁS ÓPTIMOS Y EFICIENTES, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD OBREGONENSE.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA"

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASE VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR ES LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 1 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, ANTE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 25 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY CITADA.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

POR LO ANTERIOR, SE MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MISMA QUE MEDIANTE OFICIO SAF/SSCHA/000070/2019, FUE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO NO. OPA-AO-3/010119 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CUENTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENOMINADAS COMO DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

I.5. QUE LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, FUE DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES.

I.6. QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

I.7. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 APARTADO D NUMERAL 3 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 22 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LA ALCALDÍA"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA , DESARROLLARÁ ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BUSCANDO CON ELLO, LA EXISTENCIA DE ENTORNOS SALUBRES Y SEGUROS, ESPACIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y LA CONVIVENCIA, PROPICIEN MODOS DE VIDAS SALUDABLES, DESINCENTIVEN LAS VIOLENCIAS, LAS ADICCIONES Y LAS PRÁCTICAS SEDENTARIAS.

I.8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, SITA EN CANARIO ESQUINA CALLE 10 SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "CIJ":

II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DESDE EL 2 DE OCTUBRE DE 1973, SEGÚN CONSTA EN LOS ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, VISIBLES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,822 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2670 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTIÉNDASE HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMILADA SEGÚN ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DESDE EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1982, COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL SECTOR SALUD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2. QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES ENTRE LA JUVENTUD Y PÚBLICO EN GENERAL.

II.3. QUE ES SU INTERÉS PROMOVER Y FOMENTAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES, ENTRE LA JUVENTUD Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, PRIORITARIAMENTE EN AQUELLOS SECTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

II.4. QUE BUSCA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORÍA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.

II.5. QUE TIENE COMO POLÍTICA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

II.6. QUE SU APODERADA LEGAL ES LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NOTARIAL NO. 88,203, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NO. 104 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 372, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.8. QUE TIENE UNA RED DE UNIDADES OPERATIVAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA DE ELLAS DENOMINADA CIJ ÁLVARO OBREGÓN, CUYA DIRECTORA, LA Ts. ELIZABETH ORTÍZ BARRÓN, ESTÁ FACULTADA PARA DAR RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS Y NECESIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2. QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DENTRO DE SU CONTENIDO: ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA VULNERAR SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE PUEDA SER CAUSA DE NULIDAD DEL MISMO.

III.3. QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU ANUENCIA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN A LAS QUE SE COMPROMETEN **"LAS PARTES"**, CON EL ÁNIMO DE REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD OBREGONENSE, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

SEGUNDA. – FACULTADES DE "LA ALCALDÍA". – CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES **"LA ALCALDÍA"** OFRECERÁ A SU POBLACIÓN LOS SERVICIOS ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CON LA FINALIDAD DE DESINCENTIVAR Y ERRADICAR EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ÁLVARO OBREGÓN.

PARA ELLO, **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ APOYARSE DE **"CIJ"** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO DE SU TERRITORIO, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS INDISTINTAMENTE POR **"LAS PARTES"** CON LA FINALIDAD DE LOGRAR RESULTADOS MÁS ÓPTIMOS Y EFICIENTES, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD OBREGONENSE.

TERCERA. – COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

1. "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

- a) OTORGAR A **"CIJ"** EL USO PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE PUERTO MAZATLÁN NÚMERO 21, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO, CÓDIGO POSTAL 01298, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ÁLVARO OBREGÓN, RESERVÁNDOSE EL USO DE DOS ESPACIOS EXCLUSIVOS A LOS QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE INCISO;
- b) OCUPAR DOS ESPACIOS DE OFICINA DE FORMA EXCLUSIVA EN EL INMUEBLE ANTES SEÑALADO, EN EL SITIO DONDE DE COMÚN ACUERDO **"LAS PARTES"** DETERMINEN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y BRINDAR LOS SERVICIOS INHERENTES A LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

- c) HACER USO RESPONSABLE DE LOS ESPACIOS COMUNES QUE EXISTAN EN EL INMUEBLE DE MÉRITO, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- d) CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE ENCARGARÁ DE IMPLEMENTAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS E INHERENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES EN ÁLVARO OBREGÓN.
- e) EN CASO DE QUE SE LO SOLICITE, INFORMAR A **"CIJ"** SOBRE LAS ESTADÍSTICAS Y ACCIONES REALIZADAS, A FIN DE CONOCER Y EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES QUE OFRECE A LA COMUNIDAD OBREGONENSE DE FORMA GRATUITA.

2. POR SU PARTE, **"CIJ"** SE COMPROMETE A:

- a) BRINDAR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CASOS DE ADICCIONES EN ÁLVARO OBREGÓN, QUE CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE LLEGASEN A PRESENTAR, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES, POR LO QUE TIENEN PREFERENCIA LAS ACTIVIDADES QUE REALICE **"LA ALCALDÍA"**.
- b) MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL INMUEBLE QUE CON MOTIVO DEL USO QUE DETENTA SE HA DESCRITO EN EL NUMERAL 1 INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA; ASÍ COMO A EFECTUAR EL PAGO DE SERVICIOS QUE CON MOTIVO DE SU USO SE GENEREN; NO DAR UN USO DISTINTO A LOS FINES CONVENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO, NO EFECTUAR OBRAS QUE ALTEREN SU CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS MEJORAS QUE SE PUDIESEN REALIZAR, QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL PROPIO INMUEBLE, UNA VEZ CONCLUIDO EL FIN PARA EL CUAL FUE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O QUEDE SIN EFECTO EL OBJETO DEL MISMO.
- c) PROPORCIONAR SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS Y TALLERES DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS ILEGALES, Y DE ALCOHOL Y TABACO, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD OBJETIVO QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**;
- d) INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL Y/O CUANDO ASÍ SE LE REQUIERA A **"LA ALCALDÍA"** SOBRE LAS ESTADÍSTICAS Y ACCIONES REALIZADAS, A FIN DE ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

CONOCER Y EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

- e) OTORGAR APOYO A **"LA ALCALDÍA"** PARA EL TRATAMIENTO DE CASOS QUE REQUIERAN DE LA INTERVENCIÓN DE UN MÉDICO ESPECIALISTA, LIMITÁNDOSE ÚNICAMENTE A BRINDAR DICHO APOYO CON LOS RECURSOS HUMANOS QUE TENGA DISPONIBLES.
- f) FACILITAR A **"LA ALCALDÍA"** UN USUARIO DE ACCESO A SU PLATAFORMA DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE FORMA GRATUITA, PARA QUE EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA"** PUEDA EFECTUAR LA CAPTURA DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS DE LOS PACIENTES EN EL MISMO.

CUARTA. – IMAGEN INSTITUCIONAL. –

"LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU IMAGEN INSTITUCIONAL EN LAS ACCIONES QUE DE MANERA INDIVIDUAL DESARROLLEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

QUINTA. – CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES. –

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL INMUEBLE UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE PUERTO MAZATLÁN NÚMERO 21, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO, CÓDIGO POSTAL 01298, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ IDENTIFICADO POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA COMO: **CASA AO (CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL CONTRA LAS ADICCIONES DE ÁLVARO OBREGÓN)** Y COMO **CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL ÁLVARO OBREGÓN**.

SEXTA. – COMUNIDAD BENEFICIADA. –

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES OFRECIDOS A LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y OTRAS DROGAS, SERÁN PROPORCIONADOS CON PROFESIONALISMO, CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNIDAD

SÉPTIMA. – ATENCIÓN DE CASOS. –

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, SE REALIZARÁ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CARGA DE TRABAJO DE AMBAS, SIN DESCUIDO DE LOS SOLICITANTES DE SERVICIOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

OCTAVA. – COSTOS. –

"LA ALCALDÍA" ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR SU PERSONAL EN LA CASA AO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS), SERÁN PRESTADOS DE FORMA GRATUITA A LA COMUNIDAD OBREGONENSE.

POR SU PARTE **"CIJ"** ESTABLECE QUE RELATIVO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES QUE OFRECE A LA COMUNIDAD OBREGONENSE, SERÁ PRESTADO DE FORMA GRATUITA, MIENTRAS QUE POR EL SERVICIO CONSISTENTE AL TRATAMIENTO DE ADICCIONES COBRARÁ UNA CUOTA SIMBÓLICA DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) AL CIUDADANO INTERESADO EN EL SERVICIO, EL CUAL MEDIANTE PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE **"CIJ"** LE HAGA, PODRÁ QUEDAR EXCENTO DE DICHO PAGO.

RELATIVO A LOS TRATAMIENTOS DE ADICCIONES ATENDIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** QUE REQUIERAN DE LA INTERVENCIÓN DE UN MÉDICO ESPECIALISTA, **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN QUE **"CIJ"** CON BASE EN SUS RECURSOS DISPONIBLES, OFREZCA DICHO SERVICIO CON TOTAL INDEPENDENCIA DE **"LA ALCALDÍA"**, SERVICIO POR EL CUAL **"CIJ"** COBRARÁ UNA CUOTA SIMBÓLICA DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), AL PACIENTE QUE LO NECESITE, MISMO QUE MEDIANTE PREVIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE **"CIJ"** LE HAGA, PODRÁ QUEDAR EXCENTO DE DICHO PAGO

NOVENA. – ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO. –

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL (ENTIÉNDASE CIUDAD DE MÉXICO) Y SU REGLAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. – MATERIAL DE APOYO. –

"CIJ" PONE A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS, PARA QUE ÉSTA LOS REIMPRIMA Y DIFUNDA, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, PERMITIENDO LA INCLUSIÓN EN LOS MISMOS DEL LOGOTIPO DE **"LA ALCALDÍA"**, MANTENIÉNDOSE LOS DERECHOS DE DISEÑO Y DE AUTORIA RESPECTIVOS.

DÉCIMA PRIMERA. – DIFUSIÓN. –

"LAS PARTES" DIFUNDIRÁN, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE Y EN AQUELLOS SITIOS DE GRAN AFLUENCIA PÚBLICA EN LOS QUE TENGAN INCIDENCIA.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN DIFUNDIR DENTRO DE SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, LOS SERVICIOS QUE AMBAS OFRECEN, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. – RELACIONES LABORALES. –

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA PARTE QUE LO EMPLEÓ; COMISIONÓ O DESIGNÓ, POR TAL MOTIVO, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

ASIMISMO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A MANTENER A SALVO A LA PARTE CONTRARIA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SEA ÉSTA DE TIPO LABORAL, ADMINISTRATIVA, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LAS QUE INCURRA EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS CONTRATE O DESIGNE CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. – COMISIÓN COORDINADORA. –

"LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN COORDINADORA, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO. ESTA COMISIÓN SE INTEGRARÁ CON IGUAL NÚMERO DE MIEMBROS POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, Y SE REUNIRÁ CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.

SUS FUNCIONES SERÁN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SIENDO LAS PRINCIPALES:

- A) EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACORDADAS;
- B) DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CORRECTIVAS Y DE FORTALECIMIENTO;
- C) DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; Y,
- D) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**;

DÉCIMA CUARTA. - DEL SEGUIMIENTO.

"LA ALCALDÍA" DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE A LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA CUAL A SU VEZ PODRÁ DESIGNAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"LA ALCALDÍA"** ENCARGADAS DE ATENDER LOS TEMAS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA A **"CIJ"**.

"CIJ" DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE A LA Ts ELIZABETH ORTÍZ BARRÓN, DIRECTORA DEL CIJ ÁLVARO OBREGÓN CENTRO.

"LAS PARTES" PODRÁN CAMBIAR A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA A LA OTRA PARTE.

DÉCIMA QUINTA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. –

"LAS PARTES" SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR LA SUSPENSIÓN FORZADA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ENTENDIÉNDOSE POR ELLO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE SIENDO PREVISIBLE NO SE PUEDA EVITAR, INCLUYENDO HUELGA O PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. – VIGENCIA. –

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENGA UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

UNA VEZ QUE CONCLUYA LA VIGENCIA, PODRÁ RENOVARSE CUANDO **"LAS PARTES"** ASÍ LO CONSIDEREN ADECUADO, TOMANDO SIEMPRE EN CONSIDERACIÓN EL BENEFICIO SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA DEMARCACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES. –

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON AL MENOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE **"LAS PARTES"** A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA OCTAVA. –TERMINACIÓN ANTICIPADA. –

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE HAGA A LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EN CUYO CASO SE TOMARÁN LAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE HUBIERAN INICIADO, A EFECTO DE EVITARSE DAÑOS MUTUOS O A TERCEROS.

EN TAL SITUACIÓN, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

DÉCIMA NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. –

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LA GENE, Y PARA SU PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA. – ACCESO A LA INFORMACIÓN. –

CONVIENEN **"LAS PARTES"** EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE O QUE LLEGUE A CONOCER POR MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEA CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (ENTIÉNDASE CIUDAD DE MÉXICO), LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, NO SERÁ REVELADA A TERCEROS, POR LO QUE DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE MANEJAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉSTAS CON MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO LA DIVULGUEN.

VIGÉSIMA PRIMERA. – INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. –

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO CREA ENTRE ELLAS NINGÚN TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LO RESOLVERÁN PRIMERAMENTE DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – PARA EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE RESOLVER POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS CUESTIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

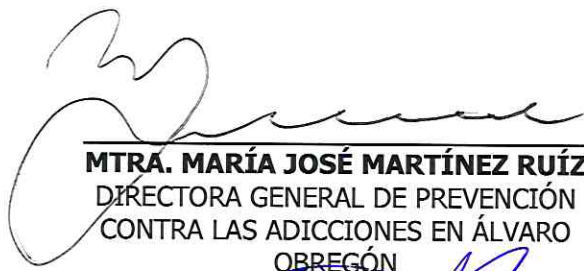
MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO, AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE LO INTEGRAN Y AL CALCE EN LA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **07** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE 2019.

POR "LA ALCALDÍA"



**LIC. LAYDA ELENA SANSORES
SAN ROMÁN**
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN
CONTRA LAS ADICCIONES EN ÁLVARO
OBREGÓN

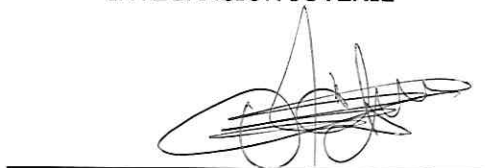


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN ÁLVARO OBREGÓN

POR "CIJ"



**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁ CERES**
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS DE
INTEGRACIÓN JUVENIL



Ts ELIZABETH ORTÍZ BARRÓN
DIRECTORA CIJ
ÁLVARO OBREGÓN CENTRO